



**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración**  
**Licitación Pública Nacional LPN-SA-US-0036-08/2024**  
**Notificación de Fallo**

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SA-US-0036-08/2024, relativa a la Adquisición de diversos bienes para el Equipamiento para Aulas, Salas de Computo, Laboratorios y Área Deportiva de la Universidad de la Sierra Sur y su complemento, solicitada por la Universidad de la Sierra Sur, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.11, Sesión Ordinaria 039/2024, del 24 de septiembre de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en sus propuestas técnico económicas en los apartados I y J:

- La persona moral denominada **Mayoristas en Cómputo de Antequera, S.A. de C.V.**, quien ofertó las partidas 1, 2, 4, 5 y 6, por un monto total de \$1,729,449.80 (Un millón setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca, S.A. de C.V.**, quien ofertó la partida 3, por un monto total de \$2,681,015.78 (Dos millones seiscientos ochenta y un mil quince pesos 78/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Consultoría e Imagenología 3D, S.C.**, quien ofertó la partida 7, por un monto total de \$1,941,418.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Medquimia, S.A. de C.V.**, quien ofertó las partidas 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un monto total de \$1,609,652.18 (Un millón seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Comercializadora de Equipo y Material para la Salud, S.A. de C.V.**, quien ofertó la partida 9, por un monto total



de \$523,364.29 (Quinientos veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- La persona moral denominada **Taq Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**, quien ofertó la partida 11, por un monto total de \$69,217.20 (Sesenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Aire Acondicionado, Refrigeración y Electricidad Jamaci, S.A. de C.V.**, quien ofertó las partidas 18 y 19, por un monto total de \$349,917.62 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Ecopred, S.A.P.I. de C.V.**, quien ofertó el lote 1 (partidas 20-53), por un monto total de \$2,234,447.47 (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Universidad de la Sierra Sur.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Directora de Recursos Materiales**

**C. Liliana Santiago Sánchez**



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 24 de septiembre de 2024.